CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SGI-128-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGODEINVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE LOTE 3"**

Yo, **JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA**, identificado con C.C 55.227.016 de , en mi condición de representante legal de **MANYEI INGENIERIA S.A.S**. identificada con el NIT 900065778-5, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiera lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería - Córdoba, a los 27 días del mes de mayo del 2024.

JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
Representante Legal MANYEI INGENIERIA S.A.S

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SGI-128-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGODEINVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE LOTE 3"**

Yo, **MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ** identificado con C.C 15.034.294 de Lorica. de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses calendario, contador a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería - Córdoba, a los 27 días del mes de mayo del 2024



MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ
Persona Natural

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SGI-128-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGODEINVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE LOTE 3"**

Yo, **MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ**, identificado con C.C 15.034.294 de , en mi condición de representante legal de **CONSORCIO DIADCOL 2024** identificada con el NIT 901.835.294-0, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiera lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería - Córdoba, a los 27 días del mes de mayo del 2024.

MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ
Representante Legal CONSORCIO DIADCOL 2024